

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2010
MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBIERNO REGIONAL REGION IX ARAUCANIA
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO REGION IX (01)

Partida	:	05
Capítulo	:	69
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		2.477.067
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		14.013
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		5.210
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		4.200
	99	Otros		1.010
09		APORTE FISCAL		2.456.844
	01	Libre		2.456.844
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		2.477.067
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.790.583
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	400.321
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		191.100
	01	Al Sector Privado		191.100
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art. 72 Ley N° 19.175	04	191.100
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		93.053
	03	Vehículos		13.444
	04	Mobiliario y Otros		8.313
	05	Máquinas y Equipos		1.015
	06	Equipos Informáticos		23.284
	07	Programas Informáticos		46.997
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosas :

01	Dotación Máxima de Vehículos	7
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	89
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	5.991
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	44.648
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	246.385
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	2
	- Miles de \$	23.775
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575	
	- Miles de \$	10.779
04	A esta asignación se imputarán los gastos de los consejeros regionales por concepto de: i) dietas (de acuerdo a la asistencia a sesiones	

y comisiones, según lo estipula la Ley N°19.175 y sus modificaciones),
ii) pasajes y reembolsos de gastos para asistencia a sesiones del consejo y de comisiones por concepto de traslado, alimentación y alojamiento cuando ello signifique trasladarse fuera de su residencia habitual y
iii) pasajes y reembolsos por concepto de traslado, alimentación y alojamiento respecto de tareas encomendadas por el consejo regional a sus miembros, incluidos los cometidos al extranjero, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria.

Para los fines de disponer el monto máximo de recursos que se pueda disponer para cometidos al extranjero, se establece que el monto máximo autorizado para gastos reembolsables en este presupuesto asciende a \$88.106 miles.